



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

DECRETO EXENTO Nº 03269

VALPARAISO, 16 de octubre de 2006.

Con esta fecha la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS

Lo dispuesto en los D.F.-L. N.ºs. 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.-L. N.º 147 de 1982; en el D.U. N.º 480 de 1983; en el D.S.-N.º 140 de 2003, del Ministerio de Educación.

DECRETOS:

1. ASIGNASE al cargo de Director General de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Valparaíso, como función principal el asesorar directamente al Rector y Autoridades correspondientes a materias relativas a la planeación, comunicación, crecimiento, apoyo y desarrollo Institucional.

2. El Director General de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Valparaíso tendrá las siguientes funciones:

-Dirigir, coordinar y controlar las actividades necesarias y pertinentes para la actualización periódica del Plan de Desarrollo, diagnóstico, la preparación de estudios y la formulación de los Proyectos para su materialización y evaluación de los resultados obtenidos.

-Coordinar los procesos de planificación con las distintas unidades académicas y/o administrativas de la Universidad que conforman el sistema de planificación de la misma.

-Proponer normas y metodologías para la evaluación y seguimiento de la marcha de la Institución.

-Promover en toda la comunidad universitaria el acceso a proyectos concursables para la obtención de fondos externos, tales como FNDP, CORFO y otros que la comunidad académica y/o administrativas puedan presentarse, asesorando a estas unidades en la formulación de los proyectos respectivos, en el seguimiento de la ejecución y en la emisión de informes finales de cierre de los proyectos.

-Coordinar y dirigir los procesos referentes a las actividades de desarrollo de los Campus, Comunicación y de planeación e infraestructura física.

-Evaluar permanentemente los servicios de apoyo de la gestión universitaria y proponer las modificaciones tendientes a la optimización de las funciones y/o recursos.

-Dirigir y promover los procesos de control de gestión de las actividades institucionales junto con la elaboración de indicadores pertinentes, preparando con ello, informes necesarios y oportunos, sin perjuicio de las atribuciones que legal y reglamentariamente corresponden a la Contraloría Interna.

-Asesorar a la autoridad superior, en la formulación de políticas institucionales.

-Comunicar e informar al Rector y autoridades correspondientes, de los resultados obtenidos y grado de avance en Plan de Desarrollo Institucional, y los proyectos que se están realizando y/o ejecutando.

-Representar a la Universidad en todas aquellas actividades institucionales que el Rector determine o solicite.

-Colaborar con el Rector en la creación y mantención de vínculos con instituciones y universidades nacionales y extranjeras, en el ámbito del proceso de planificación y desarrollo universitario.

-Administrar los recursos que anualmente se le asignen y cautelar los bienes que estén a su cargo.

-Colaborar en la elaboración del Presupuesto Universitario

Nota: Elimínase de párrafo 4 numeral 2º las palabras "MECESUP, FDI" según lo señala Decreto Exento Nº 3040 del 01 de junio 2015.

Nota: Elimínase el párrafo 7 del numeral 2º que señala "Trabajar en conjunto con la unidad de Coordinación Institucional de los proyectos MECESUP" según lo señala Decreto Exento Nº 3040 del 01 de junio 2015.

3º DEROGASE el Decreto Exento Nº 03108 de fecha 29 de noviembre

de 2004.

TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA INTERNA DE LA CORPORACION. REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PATRICIO GARCIA LETELIER SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION  
Secretaría Gnral.(1)-Oficina de Partes(!).